

Reglamento Oficial

“Promoción exclusiva Cuisinart - Diciembre 2018”

La promoción “Promoción exclusiva Cuisinart – Diciembre 2018” – en lo sucesivo denominada la “Promoción” – se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones – en lo sucesivo denominadas en conjunto el “Reglamento” –. Por el solo hecho de participar en la Promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la Promoción. El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

1. Organizador

La empresa Auto Mercado S.A., con cédula de persona jurídica número 3-101-007186 – en lo sucesivo denominada el “Organizador” – es la organizadora de la Promoción y única responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta Promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección electrónica: cliente@automercado.cr, fax: 2223-4724, teléfono: 2257-4242.

2. Descripción de la promoción y forma de participar:

Por la compra de cualquiera de los productos Cuisinart que describe el Anexo 1 al presente reglamento, y al presentar la tarjeta Auto Frecuente, participará en el sorteo del premio que se describe en el párrafo siete (7) de este reglamento.

3. Elegibilidad para participar y excepciones:

Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta Promoción todas aquellas personas que al momento de participar:

- i) Tengan al menos 18 años de edad,
- ii) Que residan en el territorio de Costa Rica,
- iii) Que cuenten con un documento de identificación válido y reconocido por el gobierno de Costa Rica (sea cédula de identidad, cédula de residencia o pasaporte), y
- iv) Que sean titulares de la tarjeta de cliente frecuente “Auto Frecuente”
- v) Que no hayan sido ganadores de premios otorgados por el Organizador en los anteriores dos meses previos a la fecha de la publicación del presente Reglamento.

El programa de cliente frecuente denominado “Auto Frecuente” es un programa independiente cuya membresía es requisito para participar en esta Promoción, siendo que este programa tiene sus propias regulaciones. Nada de lo acá dispuesto desvirtúa, modifica o de cierta manera altera las estipulaciones del programa Auto Frecuente. El reglamento de este programa se puede consultar en la página web que tiene el siguiente link: www.automercado.cr.

No podrán participar las siguientes personas: i) Empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa organizadora según se define en el artículo 1 del presente Reglamento; ii) Empleados, ejecutivos y

funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta Promoción; iii) Funcionarios de cualquiera de las empresas copatrocinadoras de esta Promoción que en razón de su cargo puedan de alguna forma influir en el desarrollo de la Promoción o la asignación de los premios; iii) Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores; y iv) Las personas que hayan sido ganadoras de premios otorgados por el Organizador en los anteriores dos meses previos a la fecha de la publicación del presente Reglamento.

4. Plazo:

Esta Promoción se registrará por los siguientes plazos:

a. Plazo para participar: El plazo de participación inicia el día 01 de diciembre de 2018 y finaliza el 31 de diciembre de 2018.

b. Fecha del sorteo: El Sorteo se realizará, de conformidad con lo indicado en el artículo 8 del presente Reglamento, el día 15 de enero del 2019.

c. Anuncio del ganador: El ganador del sorteo se anunciarán al público el día 15 de enero del 2019, mediante la publicación en la página de Auto Mercado, www.automercado.cr . El Organizador podrá cambiar la fecha de anuncio del ganador, sin que esto afecte las probabilidades de ganar.

d. Fecha límite para reclamar el premio: Después de ser contactado por primera vez por los organizadores vía telefónica, cada ganador potencial dispone de cinco (5) días hábiles para contactar al Organizador por la misma vía y reclamar su premio. Una vez vencido este plazo no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna.

e. Reservas del Organizador: El Organizador se reserva el derecho de modificar tanto la fecha de vigencia de la promoción como la fecha del sorteo, previa publicación de tales cambios en el Facebook de Auto Mercado. Las alteraciones de las fechas de los plazos no se harán en detrimento de los Participantes, por lo que si se modifican será para ampliar y no disminuir el plazo.

5. Territorio:

La presente Promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica, y se dará a conocer únicamente en el Fan Page de Auto Mercado en Facebook así como mediante *stoppers* (estantes) en cada Punto de Servicio (Supermercados).

6. Información del Participante:

Los Organizadores considerarán como participante de la Promoción a la persona física mayor de edad cuyos datos completos consten en la base de datos que al efecto existen en el programa Auto Frecuente. Al registrarse en el programa Auto Frecuente, los participantes estarán obligados a brindar información veraz y exacta y garantizan que los datos que aporten son suficientes y actualizados para ser localizados. Para todos los efectos de la Promoción, el Organizador tomará como válida y vigente la información de la Base de Datos de Auto Frecuente y no se hará responsable por reclamos de potenciales ganadores que fueron contactados a los teléfonos no actualizados en la base de datos (es obligación de cada Participante mantener al día sus datos en la base de datos de Auto Frecuente).

Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al Participante implicará su descalificación. Igual consecuencia tendrá el hecho de proporcionar información falsa o inexacta. Al incluir sus datos, el

participante manifiesta y garantiza que cuenta con autorización suficiente para participar a título personal y disfrutar el premio. Los participantes serán los responsables de confirmar que su información se encuentre debidamente registrada y actualizada en la base de datos del Organizador, cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante implicará su descalificación.

Cualquier disputa del participante con terceros en cuanto a la titularidad del premio será un asunto ajeno a los Organizadores, independientemente del origen o causa de la adquisición del producto, o de cualquier otro aspecto relacionado con esa o con cualquier otra transacción en la que el participante esté involucrado.

7. Ganadores, Suplentes y descripción del Premio:

En la presente Promoción se elegirán dos (2) ganadores y cuatro (4) suplentes y se otorgarán dos (2) premios, uno para cada ganador, que consiste cada uno en:

Premio 1:

- 1 CFO-3SS Fondue marca Cuisinart, con las siguientes características:** capacidad de 3 cuartos (2.8L), 1000 watts, aro de acero inoxidable y 8 tenedores.
- 1 77-10 Ollas marca Cuisinart, con las siguientes características:** set de 10 piezas, 100% acero inoxidable, mangos permanecen fríos al tacto y apto para lavavajillas.

Premio 2:

- 1 Vajilla marca Cuisinart, con las siguientes características:** 16 piezas, porcelana de alta calidad, apta para el lavavajillas y microondas

Para ser acreedor del premio descrito, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento. El premio es personal e indivisible, y no podrá ser transferido a ninguna otra persona diferente del participante seleccionado como ganador.

8. Selección del ganador:

La selección de los ganadores será en forma aleatoria entre todos los participantes. Se realizará un sorteo electrónico en presencia de un Notario Público a elección del Organizador, quien levantará un acta haciendo constar la identidad del (los) ganador (es), este (os) será(n) un ganador (es) potencial (les) sujeto (s) a las verificaciones descritas en el presente reglamento.

El o los ganadores potenciales estarán sujetos a verificación por parte del Organizador en cuanto a las condiciones de la Promoción y los datos personales que constan en las bases de datos de Auto Mercado. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este Reglamento.

Las personas que hayan sido ganadoras de premios otorgados por el Organizador en los anteriores dos meses previos a la fecha de la publicación del presente Reglamento, no se considerarán ganadores ni suplentes dentro del sorteo, para la cual el Organizador llevará un control de los ganadores de sorteos previos.

9. Comunicación del ganador potencial y reclamo del premio:

El Organizador realizará un máximo de tres (3) intentos de localizar al ganador potencial por medio de mensaje privado en el Messenger de Facebook. De cada intento se dejará constancia escrita, y entre cada intento habrá un lapso de dos horas. Si no fuese posible localizar al ganador potencial, se dejará constancia escrita de tal circunstancia y se procederá a convocar al primer suplente elegido. El Organizador hará sus mejores esfuerzos por localizar al ganador potencial, sin que esto implique que asumen responsabilidad alguna en caso de no hallarlo. Para reclamar efectivamente su premio, el ganador potencial deberá acudir por sus propios medios al lugar al que se le citará para retirarlo personalmente, y deberá portar necesariamente su cédula de identidad vigente o cualquier otro documento oficial vigente que acredite su identidad, junto con la tarjeta de cliente frecuente. Ni el Organizador ni los Patrocinadores cubrirán los gastos personales en que incurra el ganador para hacer efectivo (no de transporte, u otros) su premio, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este Reglamento, ni cargos extra que estén fuera de los contenidos en el programa establecido. Asimismo, el ganador deberá firmar una declaración jurada de elegibilidad, y una liberación de responsabilidad en beneficio de los Organizadores. Si un participante seleccionado no se comunica dentro del plazo indicado en el inciso d del artículo cuatro (4) del presente Reglamento (5 días hábiles), si se niega a firmar la declaración jurada y liberación de responsabilidad, o si de cualquier manera incumple este Reglamento, se entenderá que renuncia a su premio liberando de toda responsabilidad a Auto Mercado

Para prever este supuesto, el Organizador elegirá el día del sorteo la cantidad de suplentes descrita en el párrafo 7 de este reglamento, para que reciban el premio en caso que por cualquier motivo el ganador potencial seleccionado no sea elegible o localizado. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados, y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario darles un premio.

10. Responsabilidad del Organizador:

El Organizador es responsable única y exclusivamente por la entrega del premio indicado y por la aplicación de este Reglamento. El ganador del premio será responsable del uso y disfrute que le dé al mismo. Al participar en esta Promoción, los participantes liberan de responsabilidad a los Organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por haber participado y/o ganado en la Promoción. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Organizador por: a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute del premio, d) El ganador, al firmar el recibo de su premio manifiesta su conformidad y exime de toda responsabilidad a los Organizadores, sus agentes, representantes, proveedores, patrocinadores y renuncian desde el momento de su participación a cualquier tipo de reclamo judicial, extrajudicial o administrativo.

10. Suspensión de la Promoción:

El Organizador se reserva el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo del premio en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los Organizadores. La alteración de documentos e información sobre el ganador así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción, así como las acciones que a juicio de los Organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Promoción o sus Organizadores, podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

11. Relación entre las partes:

Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

12. Identidad del ganador:

Al finalizar la Promoción, el nombre, número de cédula o datos de identidad del ganador estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado. Dichos datos estarán disponibles en el Fan Page de Automercado durante 90 días y posterior a ese plazo se eliminarán del Fan Page.

13. Premios no Reclamados:

En caso de que los potenciales ganadores y/o potenciales suplentes no retiren el premio otorgado mediante la presente Promoción- concurso, el Organizador estará facultado para disponer del premio a su mejor criterio, sin que esto implique obligación alguna de informar al público en general.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico: (506) 2257-4242. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento, o una dispensa de su cumplimiento. El Reglamento será publicado en el perfil de Auto Mercado en Facebook, en la sección de notas de dicho perfil.

Se prohíbe la reproducción total o parcial del presente Reglamento

ANEXO 1.

Productos Cusinart con los que podrá participarse en la Promoción Exclusiva Cusinart-Diciembre 2018

Productos patrocinadores:

Código	Descripción	Presentación
(144968)	SACA CORCHOS MARIPOSA	- unidad 1 u
(144969)	SACA CORCHOS P/MESERO	- unidad 1 u
(144970)	VERTEDOR Y SELLO P/VINO	- unidad 1 u
(144972)	CORTADOR DE CUELLO	- unidad 1 u
(144973)	PRESERVADOR PARA VINOS	- unidad 1 u
(144974)	GLOBO DE SILICON 10 PULGADAS	- unidad 1 u
(144975)	ROMANA DIGITAL SURTIDA	- unidad 1 u
(144977)	CUCHARAS MEDIDORA D/ACERO INOX	- unidad
(144981)	TERMOMETRO DIGITAL	- unidad 1 u
(144984)	SET D/CUCHILLOS ACERO INOX	- paquete 6 u
(144988)	SET D/CUCHILLOS ACERO 14 PCS	- paquete 14
(144989)	SET 3 CHUCHILLOS DISENO CLAS	- paquete 3
(144990)	CUCHILLO SANTOKU 7 PULG	- unidad 1 u
(144991)	TAPA ANTIGRASA P/SARTEN	- unidad 1 u
(144992)	TAZA MEDIDORA DE ACERO INOX.	- unidad 1 u
(144999)	CORTADOR DE PIZZA	- unidad 1 u
(145000)	BROCHA PARA UNTAR SARTEN	- unidad 1 u
(145007)	REBANADOR PARA QUESOS	- unidad 1 u
(145012)	PICADOR DE ACERO INOXIDABLE	- unidad 1 u
(145015)	PINZA DE ACERO INOX.12 PULG.	- unidad 1 u
(145017)	PINZA PUNTA SILICON 12 PULG	- unidad 1 u
(145018)	SARTEN ACERO INOX 9 PULG.	- unidad 1 u
(145021)	SARTEN D/ANODIZADO 9 PULG.	- unidad 1 u
(145025)	OLLA SALSERA D/ACERO C/TAPA	- unidad 1 u
(145031)	SARTEN ANODIZADO CUADR.11 PULG	- unidad 1
(148868)	ESPATULA ANCHA D/NYLON VERDE	- unidad
(148869)	CUCHARA D/NYLON VERDE	- unidad
(148870)	CUCHARA RANURADA D/NYLON VERDE	- unidad
(151425)	CUCHARON ESCURRIDOR DE NYLON	- unidad
(151426)	MAJADOR PARA PURE	- unidad
(151427)	RALLADOR PLANO CORTE FINO	- unidad
(152175)	BOWL MEZCLADOR CON RALLADOR	- unidad
(152176)	TETERA 2QT	- unidad

(153125) MORTERO PARA BEBIDAS - unidad
(153126) COLADOR PARA BEBIDAS - unidad
(153127) DOSIFICADOR PARA BEBIDAS - unidad
(153128) ALMACENADOR DE AGUACATE - unidad
(153130) CUCHARA MAS ESPATULA EN 1 - unidad
(153133) TIJERA MULTIPROPOSITO - unidad 0
(153136) OLLA SALSERA 1 1/2 QT - unidad
(153137) OLLA SALSERA 2 QT ANONIZADO - unidad
(154541) SET CUCHILLOS ARISTA 11PC BASE - unidad
(166954) CUCHILLO CHEF - unidad
(166955) SARTEN D.ANODIZADO 7 PULGADAS - unidad
(166956) ESPATULA ANCHA D.NYLON NEGRO - unidad
(166957) CUCHARA D.NYLON NEGRO - unidad
(166958) CUCHARA P.PASTA NEGRO - unidad
(166959) CUCHARON SOPEROS D.NYLON NEGRO - unidad
(166960) ESPATULA CUADRADA FLEXIBLE N. - unidad
(166961) ABRIDOR DE LATAS - unidad
(166962) EXPRIMIDOR PARA AJO - unidad
(166963) PELADOR - unidad
(166964) RAYADOR DE CAJA - unidad
(166965) RAYADOR DE QUESO - unidad
(166966) DESTAPADOR D.BOTELLAS - unidad
(169741) PELADOR JULIANA - unidad
(169742) MANDOLINA MANUAL - unidad
(169743) CUCHARA P.GALLETAS - unidad
(169744) REBANADOR D.HUEVO - unidad
(169745) RALLADOR D.CITRICOS(ZESTER) - unidad
(169746) CONTENEDOR D.LIMON PLAST. - unidad
(169747) CONTENEDOR D.TOMATE PLAST. - unidad
(169748) EXPRIMIDOR D.LIMON PLAST. - unidad
(169749) SET CLIPS PLASTICOS - unidad
(174249) CUCHARA P.HELADOS - unidad
(177283) REBANADOR D.PINA ACERO INOX. - unidad
(177284) MULTI UTENSILIO P.PASTA - unidad
(177285) ESPIRALIZADOR P.VEGETALES - unidad
(177286) INFUSOR P.TE - unidad
(177287) RASURADORA P.TRUFAS Y CHOC. - unidad
(133333) ROMANA ELECTRONICA SURT.COL - unidad